



# Ayuntamiento de Huétor Tájar

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

**CONCEJALES:**

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

**SECRETARIO EN FUNCIONES:**

DON FRANCISCO GABRIEL AYLLON RAMIREZ.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,00 horas del día veintisiete de agosto de 2014, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretario en funciones Don Francisco Gabriel Ayllón Ramírez.

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día veinte de agosto de 2014.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.**

**2.1. SOLICITUD DE DON MIGUEL MATA HINOJOSA.**

Vista la solicitud presentada por Don Miguel Mata Hinojosa, de estado final de las obras de Implantación de Placa Solar en el inmueble sito en calle Sevilla nº 46, a fin de proceder a la liquidación final de las mismas.

Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de concedió Licencia de Obra a D. Miguel Mata Hinojosa para la implantación de Placa Solar en el inmueble sito en calle Sevilla nº 46, el promotor presentó presupuesto para dicha implantación pro importe de 1.549,00 €

Visto que finalizadas las obras el importe realmente ejecutado ha ascendido a la cantidad de adjuntándose copia de la fra. emitida por el instalador.

Que el objeto de la licencia no ha sufrido modificación significativa alguna, pero procede realizar la liquidación definitiva de tasa e impuesto de construcciones, instalaciones y obras por el importe efectivamente realizado, a saber:

Se declara un Gasto real de Ejecución de	1.733,88 €
Importe presupuesto de Ejecución Material inicial	1.549,00 €



# Ayuntamiento de Huétor Tájar

Saldo objeto liquidación

184,88 €

Por tanto, a mi juicio, PROCEDE la Liquidación definitiva para “Implantación de placa solar” a D. Miguel Mata Hinojosa, en calle Sevilla nº 46, por importe final de 1.733,88 €.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Aprobar la Liquidación definitiva para “Implantación de placa solar” a D. Miguel Mata Hinojosa, en calle Sevilla nº 46, (obra por importe final de 1.733,88 €.) la diferencia a pagar sería la Tasa de licencia de obra por un importe de 2,77 € y del ICIO por 3,70€, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## 2.2. SOLICITUD DE DON JUAN ARJONA RODRIGUEZ.

Examinada la solicitud de Licencia de Obras, presentada Don Juan Arjona Rodríguez, para realizar obras de “Arreglo de vivienda,” en el inmueble sito en calle Reyes Católicos nº 16, consistentes según declaración del promotor en ejecución de pavimento en el patio de la vivienda y colocación de zócalo en el mismo, levantado de pavimentos interiores, sustitución de carpinterías exteriores (5 ventanas y puerta de entrada) afectando todo ello a una superficie aproximada de 100,00 m2.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7474604VG0177C0001JO, su construcción según catastro data de 1966 y no tiene expediente sancionador abierto, y se corresponde con suelo urbano directo.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder Licencia de obras para “ARREGLO DE VIVIENDA” a D Juan Arjona Rodríguez, en calle Reyes Católicos nº 16, consistentes en la renovación de pavimentos interiores, pavimento de patio y zócalo del mismo y sustitución de carpinterías exteriores,, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 225,00 € y del ICIO por 300,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## 2.3. SOLICITUD DE DON JESUS CUBEROS PULIDO.

Examinada la solicitud presentada Don Jesús Cuberos Pulido, para realizar obras de “Redistribución en planta baja y ejecución de porche en el patio,” en el inmueble sito en calle Rodríguez de la Fuente nº 66.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7068131VG0176G su construcción según catastro tiene más de 10 años y no tiene expediente sancionador abierto, y se corresponde con suelo urbano directo.



# Ayuntamiento de Huétor Tájar

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder Licencia de obras a Don Jesús Cuberos Pulido, para realizar obras de “Redistribución en planta baja y ejecución de porche en el patio,” en el inmueble sito en calle Rodríguez de la Fuente nº 66, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 101,70 € y del ICIO por 135,60 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## 2.4. SOLICITUD DE DON CARLOS MARIA ORTIZ CAMPILLO.

Examinada la solicitud presentada por D. Carlos M<sup>a</sup> Ortiz Campillo, en representación de la empresa “Loja Comunicaciones S.L.” para realizar obras de “Colocación de arqueta tipo M de 40 x 40 cm” situadas en el inmueble sito en la C/ Colón nº 10, en el T.M. de Huétor Tájar con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 100/2.014.

Visto que las obras cuya licencia se solicitan se ajustan a lo establecido en el Art.2: Ámbito de aplicación de la Ley 38/1998 de Ordenación de la edificación, apartado 2 a), en el que textualmente se dice:

*“2. Tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y requerirán un proyecto según lo establecido en el artículo 4, las siguientes obras:*

- a) *Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.*
- b) *Todas las intervenciones sobre los edificios existentes, **siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural**, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.”*

De acuerdo a lo anterior, la solicitud de licencia se considera obra menor, dado que las no alteran la configuración arquitectónica, ni la volumetría de la construcción colindante, ni tampoco su estructura original, puesto que son obras de adecuación de instalaciones urbanas.-

No obstante lo anterior, será necesario observar las determinaciones relativas a las Disposiciones Mínimas en materia de Seguridad y Salud aplicables en las obras recogidas en el ANEXO IV del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder Licencia de obras a D. Carlos M<sup>a</sup> Ortiz Campillo, en representación de la empresa “Loja Comunicaciones S.L.” para realizar obras de “Colocación de arqueta tipo M de 40 x 40 cm” en el inmueble sito en la C/ Colón nº 10, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 101,70 € y del ICIO por 135,60 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **2.5. SOLICITUD DE DOÑA ALBA MARIA FUENTES GARCIA.**

Examinada la solicitud de Licencia de Obra presentada por Doña Alba María Fuentes García, para realizar obras de “desmontaje parcial de cubierta,” en el inmueble sito en calle Ramón y Cajal nº 74, por riesgo cierto de derrumbe.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7873704VG177D0001UK, su construcción según catastro data de 1966 y no tiene expediente sancionador abierto, y se corresponde con suelo urbano directo.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder Licencia de obras a Doña Alba María Fuentes García, para realizar obras de “desmontaje parcial de cubierta,” en el inmueble sito en calle Ramón y Cajal nº 74, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 27,00 € y del ICIO por 36,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **2.6. SOLICITUD DE DON JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ.**

Examinada la solicitud de Licencia de Obras, presentada por D. Juan González Rodríguez, para realizar obras de “Apertura de hueco de ventilación de 30 x 30 cm a la altura de la viga o forjado” situadas el inmueble sito en la C/ Eras Bajas nº 83, en el T.M. de Huétor Tájar con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 96/2.014.

Visto que las obras cuya licencia se solicitan se ajustan a lo establecido en el Art.2: Ámbito de aplicación de la Ley 38/1998 de Ordenación de la edificación, apartado 2 a), en el que textualmente se dice:

*“2. Tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y requerirán un proyecto según lo establecido en el artículo 4, las siguientes obras:*

- c) *Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.*
- d) *Todas las intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.”*

De acuerdo a lo anterior, la solicitud de licencia se considera obra menor, dado que las no alteran la configuración arquitectónica, ni la volumetría de la vivienda, ni tampoco su estructura original, puesto que son obras de adecuación de la instalación del contador en la fachada sin modificar la instalación al objeto de adecuarse a la normativa de la compañía suministradora.-

No obstante lo anterior, será necesario observar las determinaciones relativas a las *Disposiciones Mínimas en materia de Seguridad y Salud aplicables en las obras* recogidas en el *ANEXO IV del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre.-*



# Ayuntamiento de Huétor Tájar

Por otra parte, y como pone de manifiesto el solicitante, se abriría un UNICO hueco de ventilación de dimensiones máximas 30 x 30 cm y a la altura de las vigas o forjado, con objeto de evitar las vistas sobre la propiedad colindante.-

Según lo anteriormente expuesto lo solicitado se adecúa a lo establecido en el *Código Civil art. Artículo 581*

*“El dueño de una pared no medianera, contigua a finca ajena, puede abrir en ella ventanas o huecos para recibir luces a la altura de las carreras, o inmediatos a los techos, y de las dimensiones de 30 centímetros en cuadro, y, en todo caso, con reja de hierro remetida en la pared y con red de alambre.*

*Sin embargo, EL DUEÑO DE LA FINCA O PROPIEDAD CONTIGUA A LA PARED EN QUE ESTUVIEREN ABIERTOS LOS HUECOS PODRÁ CERRARLOS SI ADQUIERE LA MEDIANERÍA, y no se hubiera pactado lo contrario.*

*También PODRÁ CUBRIRLOS EDIFICANDO EN SU TERRENO O LEVANTANDO PARED CONTIGUA a la que tenga dicho hueco o ventana.”*

Así pues, y de acuerdo a lo anterior, se podrá abrir un hueco en las anteriores condiciones, no generando el mismo ningún tipo de servidumbre, lo que se desprende del hecho de que el colindante podrá tapparlos en el mismo momento que edifique o levante un muro contiguo.-

No obstante lo anterior, las licencias se conceden salvo perjuicio a terceros y el derecho de propiedad, tal y como se establece en el Art. 5, apartado 3 del Decreto 60/2.010 de 16 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.-

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y en el Reglamento de y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder Licencia de obras a D. Juan González Rodríguez, para realizar obras de “Apertura de hueco de ventilación de 30 x 30 cm a la altura de la viga o forjado” situadas el inmueble sito en la C/ Eras Bajas nº 83, en el T.M. de Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 10,00 € y del ICIO por 10,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## 2.7. SOLICITUD DE DON GUILLERMO LORCA MUÑOZ.

Examinada la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Guillermo Lorca Muñoz, para realizar obras de “*Tapia de de bloque de hormigón de 22 metros de longitud por 2 metros de altura*” situadas el inmueble sito en la C/ Mesón nº 57, en el T.M. de Huétor Tájar con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 102/2.014.



# Ayuntamiento de Huétor Tájar

Visto que las obras cuya licencia se solicitan se ajustan a lo establecido en el Art.2: Ámbito de aplicación de la Ley 38/1998 de Ordenación de la edificación, apartado 2 a), en el que textualmente se dice:

*"2. Tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y requerirán un proyecto según lo establecido en el artículo 4, las siguientes obras:*

e) *Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas **construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica** que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.*

f) *Todas las intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio."*

De acuerdo a lo anterior, la solicitud de licencia se considera obra menor, dado que las no alteran la configuración arquitectónica, ni la volumetría de la construcción colindante, ni tampoco su estructura original.-

No obstante lo anterior, será necesario observar las determinaciones relativas a las **Disposiciones Mínimas en materia de Seguridad y Salud aplicables en las obras** recogidas en el **ANEXO IV del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre.-**

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y en el Reglamento de y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder Licencia de obras a D. Guillermo Lorca Muñoz, para realizar obras de "Tapia de de bloque de hormigón de 22 metros de longitud por 2 metros de altura" el inmueble sito en la C/ Mesón nº 57, en el T.M. de Huétor Tájar , debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 33,00 € y del ICIO por 44,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

### **3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-**

#### **3.1. INTERVENCIÓN - TESORERÍA.**

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales - Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I "Ejecución del Estado de Gastos", del Título II "De gastos" de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación


**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

**Primero.** Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	27/08/2014	2014 912 22601	384,90	██████████	GALVEZ GARCIA ALBERTO	FACTURA Nº 164 INVITACION A DIRECTIVA CLUB FUTBOL HUETOR TAJAR
ADO	27/08/2014	2014 165 21000	124,45	██████████	UNION MONTADORES ELECTRICOS GRANADA S.L.	FACT. Nº A14173 SUMINISTRO MATERIAL MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO
ADO	27/08/2014	2014 337 22609	1.031,86	██████████	GONZALEZ GORDO SERGIO	VARIAS FACTURAS COMPRA DE ALIMENTOS PARA CAMPAMENTOS VERANO 2014
ADO	27/08/2014	2014 321 21200	1.101,10	██████████	CONSTRUCCION ES Y PROMOCIONES DE VIVIENDAS EMI S.L.	FACTURA Nº 14 ALQUILER PLATAFORMA ELEVADORA MANTENIMIENTO COLEGIOS PUBLICOS
ADO	27/08/2014		159,92	██████████	CEFERINO SERVERA E HIJOS S.L.	FACTURAS Nº 596-597-600 MATERIALES CONSTRUCCION ASFALTADO DE CALLES Y MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES
ADO	27/08/2014		2.091,10	██████████	TOBAL S.L.	FACT. Nº 24041-24045-24046-24047 MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MANTENIMIENTO EDIFICIOS, PARQUES Y JARDINES
O	27/08/2014	2014 241 60902	4.414,84	██████████	TOBAL S.L.	FACT. Nº 24044-24050-24055 MATERIALES PFEA. AÑO 2014
ADO	27/08/2014	2014 334 22609	849,54	██████████	PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 468 ALQUILER PELICULA " AMANECEER DEL PLANETA DE LOS SIMIOS" CINE MUNICIPAL
ADO	27/08/2014	2014 334 22609	403,33	██████████	PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 469 ALQUILER PELICULA "AVIONES" CINE MUNICIPAL
ADO	27/08/2014	2014 334 22609	634,04	██████████	PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 470 ALQUILER PELICULA "ARNACHY" CINE MUNICIPAL
ADO	27/08/2014	2014 334 22609	798,24	██████████	PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 484 ALQUILER PELICULA "DRAGON 2" CINE MUNICIPAL
O	27/08/2014	2014 241 60902	1.285,55	██████████	HIERROS VELEZ S.A.	FACT. Nº 15846 MATERIALES PFEA. AÑO 2014
ADO	27/08/2014	2014 171 21000	1.013,37	██████████	ORTEGA MELGARES JUAN ANTONIO	FACTURA Nº 78 SUMINISTRO MATERIALES DE RIEGO MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES
O	27/08/2014	2014 241 60902	1.112,86	██████████	SUMELGRA MEDIA TENSION S.L.	FACTURA Nº 406002996 MATERIALES PFEA. AÑO 2014
ADO	27/08/2014	2014 165 21000	674,80	██████████	SUMELGRA MEDIA TENSION S.L.	FACTURA Nº 406002770 SUMINISTRO MATERIALES PARA MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO
ADO	27/08/2014	2014 321 21200	140,00	██████████	JIMENEZ MERCADO MANUEL	FACTURA Nº 10 TRABAJOS DE REPARACION EN GUARDERIA MUNICIPAL
ADO	27/08/2014	2014 151 21400	219,62	██████████	TALLERES PEPE TORO S.L.	FACT. Nº A7699 TRABAJOS DE REPARACION EN VEHICULOS MUNICIPALES
O	27/08/2014	2014 241 60902	1.151,54	██████████	HIERROS CARTAMA S.A.	FACT. Nº 5061 MATERIALES PFEA. AÑO 2014
ADO	27/08/2014	2014 341 22609	1.625,00	██████████	CLUB DEPORTIVO HUETOR TAJAR	RECIBO Nº 01 MONITORES DEPORTIVOS FUTBOL MES AGOSTO 2014


**Ayuntamiento de Huétor Tájar**

ADO	27/08/2014	2014 338 22699	415,25		MOLINA LOPEZ MARIA DOLORES	FACTURA Nº 02 TROFEOS CONCURSO TIRO CON ESCOPETA Y CARRERA CICLISTAS FERIA SEPTIEMBRE 2014
ADO	27/08/2014	2014 912 22602	145,20		CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A.	FACTURA Nº 911FI14/1525 PUBLICIDAD EN PERIODICO IDEAL MES JULIO 2014
ADO	27/08/2014	2014 920 22002	22,98		CENTRORED	FACTUARA Nº 3523/2014 RENOVACION DOMINIO HUETORTAJAR.ORG PERIODO 30-08-2014 AL 30-08-2015
ADO	27/08/2014	2014 342 21200	300,35		QUIMICA DEL CENTRO S.A.	FACTURA Nº 1140506430 GARRAFAS DE ANTIALGA PISCINA MUNICIPAL
ADO	27/08/2014	2014 151 21200	2.356,16		JIMENEZ PAEZ IRENE	FACTURA Nº 22 SUMINISTRO PINTURAS MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS
ADO	27/08/2014	2014 151 21300	361,94		H.M. GRANADA S.L.	FACTURA Nº 190374 COMPRA DE HERRAMIENTAS Y UTILES DE TRABAJO
ADO	27/08/2014	2014 171 21000	108,90		NUEVOS SISTEMAS DE RIEGO S.L.	FACTURA Nº A/24 COMPRA ASPERSORES PARA MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES
ADO	27/08/2014		1.317,30		SANCHEZ AGUILERA EDUARDO	FACTURAS Nº 81, 89 A 92 Y 94 MATERIALES DE FERRETERIA DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES
O	27/08/2014	2014 241 60902	5.235,13		ALVASER HUETOR TAJAR S.L.	FACT. Nº 202 MATERIALES PFEA. AÑO 2014
ADO	27/08/2014	2014 342 21200	101,64		ALVASER HUETOR TAJAR S.L.	FACTURA Nº 204 SERVICIOS DE GRUA MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS
O	27/08/2014	2014 241 60902	2.185,24		ALVASER HUETOR TAJAR S.L.	FACTURAS Nº 203 Y 205 A 209/2014 MATERIALES PFEA. AÑO 2014
ADO	27/08/2014	2014 342 21200	2.246,66		RUIZ LINAN JOSE ANTONIO	FACTURA Nº 08/14 GESTION Y MANTENIMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL MES AGOSTO 2014
ADO	27/08/2014	2014 341 22609	197,50		FEDERACION GRANADINA DE FUTBOL	FACTURA Nº 106 FICHAS FEDERATIVAS EQUIPOS DE FUTBOL
ADO	27/08/2014	2014 334 22609	484,00		L.T. 10, S.F. S.L.	FACTURA Nº 21/14 ACTUACIONES MUSICALES BAILE AL FRESQUITO MES AGOSTO 2014

**Segundo.** Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

**Tercero.** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, el Secretario en funciones, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO EN FUNCIONES

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Francisco Gabriel Ayllón Ramírez